

QUILLA-25-008844

Barranquilla, enero 20 de 2025

Señora
ANABELLE ZUNILDA JIMENO LLINAS
CC 22.436.418
e-mail: No suministra; Dirección: No suministra.
Radicado: EXT-QUILLA-24-186957
Ciudad

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO, A LA SEÑORA ANABELLE
ZUNILDA JIMENO LLINAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69
DE LA LEY 1437 DE 2011

Acto Administrativo Para Notificar	RESOLUCIÓN No 0001 del 16 de enero de 2025
Sujeto a Notificar	ANABELLE ZUNILDA JIMENO LLINAS
Expedida por	Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
Dirección de Notificación	No suministra.
Funcionario Competente para la notificación	MARLOWN ALCARAZ
Cargo	Jefe de Oficina
Recursos	Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Anexo	Copia de la Resolución N° 0001 del 16 de enero de 2025 <i>"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS"</i> .

Se hace constar, que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

Para efectos de lo antes dispuesto se acompaña copia íntegra del acto administrativo a notificar. (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


MARLOWYN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Anexo: Copia de Resolución No. 0001 de enero 16 de 2025

Proyectó: Jorge Mario Paternina M – Profesional Especializado – SDTSV. [jmp](#)

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

La suscrita **Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la **Ley 769 de 2002; Decreto Distrital 0711 de 2016; Decreto Acordal No. 0801 de 2020; Decreto Distrital No. 182 de 2021; los Artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA)**, decide previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Que el señor **JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.270.930, en calidad de apoderado de la sociedad **CONSTRUCTORA VENICE S.A.S.**, identificada bajo el Nit. 900.705.011-2, quien actúa como fideicomitente dentro del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARK 79**, identificada bajo el Nit. 830.053.812-2, en el cual **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada bajo el Nit. 860.531.315-3, actúa como vocera y administradora, presentó propuesta de estaciones de aforo de toma de información¹ para la realización del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto **VETTA TOWERS**.

Que la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, envió oficio mediante el cual se aprueban los puntos de toma de información y se solicitan los documentos jurídicos necesarios para iniciar la actuación administrativa tendiente a emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **VETTA TOWERS**².

Que el señor **JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS**, en calidad de apoderado de la sociedad **CONSTRUCTORA VENICE S.A.S.**, presentó ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial los documentos jurídicos y técnicos necesarios para la expedición de la Resolución de inicio de la actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **VETTA TOWERS**³, .

Que, una vez verificada la información presentada por el consultor, la Secretaría Distrital de Tránsito y seguridad Vial expidió la Resolución 0356 del 21 de noviembre de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS"**, la cual fue notificada al apoderado del consultor en fecha 02 de diciembre de 2024.

¹ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-077799 del 30 de mayo de 2024.

² Véase oficio identificado bajo el consecutivo QUILLA-24-106255 del 17 de junio de 2024.

³ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-122364 de 27 de agosto de 2024.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

Que dentro de la Resolución expedida se consagró la descripción del proyecto, la cual fue extraída de los documentos presentados por el consultor así: *“El citado proyecto consta de 16 pisos de oficinas, de los cuales destaca el primer piso que tiene locales comerciales, el tercer piso que alberga locales con terrazas para reuniones y un auditorio multifuncional. Cuenta con cuatro sótanos que proporcionan espacio para estacionamiento, con dos pisos de plataforma dedicados a los visitantes, para un total de 343 unidades y un área total de construcción de 35.060.15 m². -, ubicado en la carrera 59B entre calles 79 y 81, en los predios identificados con matrículas inmobiliarias 040-50282, 040-37416, 040-59728 y 040-35453 del distrito de Barranquilla”*

Que Resolución de inicio 0356 del 21 de noviembre de 2024, en su artículo segundo dispuso efectuar la publicación de que trata el inciso 2º del artículo 37 del CPACA, a cargo de la sociedad **CONSTRUCTORA VENICE S.A.S.**, identificada bajo el Nit. 900.705.011-2, en medio masivo de comunicación nacional o local dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del mencionado acto administrativo.

Que la sociedad **CONSTRUCTORA VENICE S.A.S.**, identificada bajo el Nit. 900.705.011-2, cumplió con el requisito de publicación de que trata el inciso 2º del artículo 37 del CPACA, la cual fue realizada mediante publicación efectuada en el Diario EL HERALDO el día 4 de diciembre de 2024, y enviada a la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial mediante radicado No. EXT-QUILLA-24-177906 del 10 de diciembre de 2024, con destino a la presente actuación.

Que consecuentemente con lo anterior, la Resolución publicada dispone en su artículo tercero: *“Colocar, a disposición de los terceros indeterminados que se crean con interés en la resulta de la presente actuación, el Estudio de Tránsito (ET), referenciado en el artículo anterior, el cual podrá ser consultado ante la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, ubicada en la Carrera 54 No. 74 - 127 Piso 2, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de las notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso”.*

Que dentro del plazo otorgado dentro de la Resolución en mención (5 días hábiles siguientes a la publicación efectuada en el diario El Herald), la Secretaría Distrital de Tránsito y seguridad Vial recibió solicitud radicada EXT-QUILLA-24-179191 y EXT-QUILLA-24-179189 en la que terceros posiblemente afectados solicitaron su reconocimiento como tal dentro de la actuación administrativa de inicio tendiente a *revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de estudio de tránsito (ET) del proyecto denominado VETTA TOWERS.*

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

Que consecuente con lo anterior y encontrándose dentro del plazo establecido, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial expidió la Resolución No. 0372 del 30 de diciembre de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS”*

Que la señora **ESTHER ALICIA MATOS LIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.393.458, solicitó a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de radicado **EXT-QUILLA-24-186895**⁴ del 30 de diciembre de 2024, ser reconocida como tercero interviniente en la actuación administrativa iniciada mediante la resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS”* y a su vez solicita copias del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS.

Que la señora **NIDIA ESTHER GOMEZ CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.365.210, solicitó a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de radicado **EXT-QUILLA-24-186898**⁵ del 30 de diciembre de 2024, ser reconocida como tercero interviniente en la actuación administrativa iniciada mediante la resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS”* y a su vez solicita copias del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS.

Que el señor **FABIAN JOSE JASSIR RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.372, solicitó a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de radicado **EXT-QUILLA-24-186900**⁶ del 30 de diciembre de 2024, ser reconocido como tercero interviniente en la actuación administrativa iniciada mediante la resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS”* y a su vez solicita copias del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS.

⁴ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-186895 de 30 de diciembre de 2024.

⁵ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-186898 de 30 de diciembre de 2024.

⁶ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-186900 de 30 de diciembre de 2024.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

Que el señor **RAMON IGNACIO CARBO LACOUTURE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.134.655, solicitó a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de radicado **EXT-QUILLA-24-186925**⁷ del 30 de diciembre de 2024, ser reconocido como tercero interviniente en la actuación administrativa iniciada mediante la resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS*" y a su vez solicita copias del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS.

Que el señor **JOHN MARIO HOYOS BATISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.031.568, solicitó a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de radicado **EXT-QUILLA-24-186929**⁸ del 30 de diciembre de 2024, ser reconocido como tercero interviniente en la actuación administrativa iniciada mediante la resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS*" y a su vez solicita copias del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS.

Que la señora **MARIANNA SCHLEGEL DONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.305.634, solicitó a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de radicado **EXT-QUILLA-24-186950**⁹ del 30 de diciembre de 2024, ser reconocida como tercero interviniente en la actuación administrativa iniciada mediante la resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS*" y a su vez solicita copias del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS.

Que el señor **ARMANDO ALBERTO JULIAO SENIOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.582, solicitó a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de radicado **EXT-QUILLA-24-186954**¹⁰ del 30 de diciembre de 2024, ser reconocido como tercero interviniente en la actuación administrativa iniciada mediante la resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO*"

⁷ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-186925 de 30 de diciembre de 2024.

⁸ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-186929 de 30 de diciembre de 2024.

⁹ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-186850 de 30 de diciembre de 2024.

¹⁰ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-186954 de 30 de diciembre de 2024.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

(ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS” y a su vez solicita copias del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS.

Que la señora **ANABELLE ZUNILDA JIMENO LLINAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.436.418, solicitó a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de radicado **EXT-QUILLA-24-186957**¹¹ del 30 de diciembre de 2024, ser reconocida como tercero interviniente en la actuación administrativa iniciada mediante la resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS”* y a su vez solicita copias del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS.

Que la señora **DANIELA SCHLEGEL DONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.668.946, solicitó a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de radicado **EXT-QUILLA-24-186958**¹² del 30 de diciembre de 2024, ser reconocida como tercero interviniente en la actuación administrativa iniciada mediante la resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS”* y a su vez solicita copias del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS.

II. COMPETENCIA:

Que, de acuerdo con Decreto Acordal 0801 de diciembre 07 de 2020 *“POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”*, en concordancia con el Decreto Distrital No. 182 de agosto 30 de 2021, *“MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA”*, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, tiene como una de sus funciones principales: *“Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”*, en virtud de la misma; *“Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos y los requeridos como autoridad de Tránsito y Transporte, en el marco de la normatividad vigente.”*

¹¹ Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-186957 de 30 de diciembre de 2024.

¹² Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-186958 de 30 de diciembre de 2024.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

**RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

Aunado a lo anterior, el Decreto Distrital 0711 de septiembre 14 de 2016, señala:

“ARTICULO 4°. Control. Será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad hacer el control de los proyectos y desarrollos urbanísticos que deben contar con estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), de conformidad con los requisitos exigidos en el presente Decreto.”

Así las cosas, este despacho es competente para decidir el presente asunto.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que, el citado Decreto Distrital 0711 de septiembre 14 de 2016, señala las reglas para la exigencia, realización y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al tiempo que estableciendo que el procedimiento para la gestión y trámite de los estudios de demanda y atención a usuarios (EDAU) y estudios de tránsito (ET) comprende las siguientes etapas: Consulta previa, Inicio de actuación, divulgación, revisión técnica, emisión de observaciones, emisión de concepto y aprobación de las medidas de mitigación propuestas.

Resulta pertinente en esta instancia, citar algunas definiciones y disposiciones del Decreto precitado:

“Estudio de Tránsito (ET): Estudio que contiene el análisis riguroso de la situación actual del tránsito, de la demanda vehicular proyectada y de los impactos que el proyecto urbanístico genera sobre la movilidad circundante y su zona de influencia. Incluye tránsito vehicular y peatonal, análisis de colas, evaluación de cupos de parqueaderos, semaforización, análisis de puntos críticos y capacidad vehicular de la malla vial arterial principal y complementaria del área de influencia del proyecto.

Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU): Estudio que demuestre que el espacio para la atención de la demanda vehicular, generada por el proyecto, garantiza la acumulación de vehículos dentro del predio, que su operación no produce colas sobre las vías públicas o afectación importante en la capacidad y niveles de servicio de la red vial circundante en las horas de más alta demanda.”

“ARTÍCULO 2°. Alcance y Contenido de los Estudios de Tránsito y Estudios de Demanda y Atención de Usuarios. Los estudios para efectos de la aplicación de este Decreto se clasifican en Estudios de Tránsito (ET) y Estudios de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU). El alcance y contenido de cada uno de estos estudios se presentan en el Anexo 1.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

Parágrafo 1°: *En el caso de los Planes Parciales, se deberá presentar todos los productos listados en el **Anexo 2**, sin embargo, la presentación del Estudio de Tránsito y Estudio de Demanda y Atención de Usuarios para el Plan Parcial no exime a cada proyecto que lo conforma a presentar sus estudios y soluciones individuales respectivas.*

ARTICULO 3°. Proyectos que Requieren Estudios de Tránsito o Estudios de Demanda y Atención de Usuarios. *De acuerdo con el uso propuesto, la escala y el área de construcción, los proyectos que se relacionan en el Anexo 3 requieren la presentación de un estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU) para la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, acorde con lo estipulado en el Decreto 0212 de 2014 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2032.*

ARTICULO 4°. Control. *Será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad hacer el control de los proyectos y desarrollos urbanísticos que deben contar con estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), de conformidad con los requisitos exigidos en el presente Decreto.”*

“ARTÍCULO 7°. Procedimiento de los Estudios. *El procedimiento para la gestión y trámite de los estudios de demanda y atención a usuarios (EDAU) y estudios de tránsito (ET) comprende las siguientes etapas: Consulta previa, Inicio de actuación, divulgación, revisión técnica, emisión de observaciones, emisión de concepto y aprobación de las medidas de mitigación propuestas.*

ARTÍCULO 8°. Consulta previa. *Dentro del proceso de planificación de los estudios de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), los solicitantes deberán presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad solicitud de aprobación del área de influencia y de los puntos de toma de información. Las fechas que el consultor de los estudios programe para la realización de aforos, deberán ser notificadas previamente a la autoridad de tránsito.*

ARTÍCULO 9°. Inicio de Actuación. *La Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inicio de actuación, con el lleno de los requisitos por parte del responsable del proyecto, para la revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), expedirá resolución de inicio de acto administrativo, la cual se notificará al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículos 66 y S.S.*

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

de la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen complementen o sustituyan. (...)

ARTÍCULO 10º. Divulgación. *Con el fin de cumplir con el deber de comunicar el inicio de la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación, a terceros indeterminados, el solicitante tendrá la obligación de divulgar a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, el mencionado acto administrativo en un plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen complementen o sustituyan.*

Que el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

ARTÍCULO 38. Intervención de terceros. *Los terceros podrán intervenir en las actuaciones administrativas con los mismos derechos, deberes y responsabilidades de quienes son parte interesada, en los siguientes casos:*

- 1. Cuando hayan promovido la actuación administrativa sancionatoria en calidad de denunciantes, resulten afectados con la conducta por la cual se adelanta la investigación, o estén en capacidad de aportar pruebas que contribuyan a dilucidar los hechos materia de la misma.*
- 2. Cuando sus derechos o su situación jurídica puedan resultar afectados con la actuación administrativa adelantada en interés particular, o cuando la decisión que sobre ella recaiga pueda ocasionarles perjuicios.*
- 3. Cuando la actuación haya sido iniciada en interés general.*

PARÁGRAFO. *La petición deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 16 y en ella se indicará cuál es el interés de participar en la actuación y se allegarán o solicitarán las pruebas que el interesado pretenda hacer valer. La autoridad que la tramita la resolverá de plano y contra esta decisión no procederá recurso alguno.*

Que la sociedad **CONSTRUCTORA VENICE S.A.S.**, identificada bajo el Nit. 900.705.011-2, cumplió con el requisito de publicación de que trata el inciso 2º del artículo 37 del CPACA, la cual fue realizada mediante publicación efectuada en el Diario EL HERALDO el día 4 de diciembre de 2024, y enviada a la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial mediante radicado No. EXT-QUILLA-24-177906 del 10 de diciembre de 2024, con destino a la presente actuación.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

Que una vez efectuada la publicación del Acto Administrativo de inicio Resolución No. 0356 de 2024 y, durante cinco (5) días hábiles siguientes, se constituyó en la oportunidad para que las terceras personas que puedan resultar directamente afectadas por la decisión se vinculen, tal como lo establecen los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024 antes señalada, y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Que, conforme lo expuesto, y habida cuenta que se recibió manifestación de interés de los citados el día 30 de diciembre de 2024, las solicitudes antes presentadas se consideran extemporáneas, por consiguiente, vencida la oportunidad procesal otorgada, no es posible vincular a los solicitantes como terceras personas que pudiera verse afectada por la decisión administrativa relacionada con la revisión y emisión del concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto **VETTA TOWERS**, iniciado mediante Resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, a las siguientes personas:

Nombre	Número de Cédula de ciudadanía
ESTHER ALICIA MATOS LIÑAN	22.393.458
NIDIA ESTHER GOMEZ CORTES	22.365.210
FABIAN JOSE JASSIR RUIZ	8.746.372
RAMON IGNACIO CARBO LACOUTURE	72.134.655
JOHN MARIO HOYOS BATISTA	77.031.568
MARIANNA SCHLEGEL DONADO	55.305.634
ARMANDO ALBERTO JULIAO SENIOR	8.533.582
ANABELLE ZUNILDA JIMENO LLINAS	22.436.418
DANIELA SCHLEGEL DONADO	1.045.668.946

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la solicitud de reconocimiento como terceros intervinientes dentro de la actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado VETTA TOWERS, iniciada mediante Resolución No. 0356 del 21 de noviembre de 2024, a las siguientes personas:

Nombre	Número de Cédula de ciudadanía
ESTHER ALICIA MATOS LIÑAN	22.393.458
NIDIA ESTHER GOMEZ CORTES	22.365.210
FABIAN JOSE JASSIR RUIZ	8.746.372
RAMON IGNACIO CARBO LACOUTURE	72.134.655

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2025
(16 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS.

Nombre	Número de Cédula de ciudadanía
JOHN MARIO HOYOS BATISTA	77.031.568
MARIANNA SCHLEGEL DONADO	55.305.634
ARMANDO ALBERTO JULIAO SENIOR	8.533.582
ANABELLE ZUNILDA JIMENO LLINAS	22.436.418
DANIELA SCHLEGEL DONADO	1.045.668.946

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EUCARIS NAVARRO MANZUR
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Jorge Mario Paternina Martínez – Asesor externo Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV
Revisó: Marlow Alcaraz – Jefe Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74-127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

 BARRANQUILLA.GOV.CO • atencionalciudadano@barranquilla.gov.co